



**3/2020**

AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020  
A DESARROLLAR POR MEDIOS TELEMÁTICOS**

En San Vicente del Raspeig, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día ocho de abril de dos mil veinte, se reunieron mediante sistema tecnológico de videoconferencia, según lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D<sup>a</sup>. María Belén Arques García (PSOE)  
D. José Luis Lorenzo Ortega (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Pilar Alcolea Ríos (PSOE)  
D. Jesús Arenas Ríos (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Asunción París Quesada (PSOE)  
D. José Manuel Ferrándiz Beviá (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Isabel Candela Navarro (PSOE)  
D. Guillermo García García (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Lucía Rubio Escuderos (PSOE)  
D. José Rafael Pascual Llópis (C's)  
D. Jordi Roig Lizarraga (C's)  
D<sup>a</sup>. María Manuela Torregrosa Esteban (C's)  
D<sup>a</sup>. Sara Colomer Esteve (C's)  
D. Ricardo Bernabeu Valverde (C's)  
D. Óscar Tomás Lillo Tirado (PP)  
D. Crisanto Gil Serna (PP)  
D. Pablo José Cremades Pertusa (PP)  
D<sup>a</sup>. Lourdes Galiana Alfaro (PP)  
D. Alberto Beviá Orts (EUPV)  
D<sup>a</sup>. Raquel Rodríguez Llorca (EUPV)  
D. David García Gómis (VOX)  
D. Adrián García Martínez (VOX)  
D. David Navarro Pastor (PODEM)  
D. Ramón Leyda Menéndez (COMPROMIS)

al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup> Elena García Martínez.

**ORDEN DEL DIA**

1. Ratificación de la urgencia y aplicación del sistema de voto por llamamiento nominal.
2. CONTRATACIÓN: Adjudicación del Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios Municipales en San Vicente del Raspeig (Expte. CSERV 03/18 Lote 1 Edificios Municipales.)
3. HACIENDA: Modificación de Créditos N° 8.2020-1CE del Presupuesto Municipal 2020 con Concesión de Créditos Extraordinarios.
4. Ratificación Decreto n° 557/2020 de 31 de marzo de suspensión de día festivo local.



*Antes de dar comienzo al estudio de los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde da un mensaje con motivo del estado de alarma a todas las personas que están luchando desde sus casas o desde los hospitales deseándoles una pronta recuperación. Agradece en su nombre y en el de la Corporación a los trabajadores que se exponen diariamente al prestar sus servicios de cara al público y también a los trabajadores que están teletrabajando desde sus casas, para que el trabajo siga a adelante.*

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

## ORDEN DEL DIA

### 1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA Y APLICACIÓN DEL SISTEMA DE VOTO POR LLAMAMIENTO NOMINAL.

La convocatoria y celebración de esta sesión se encuentra motivada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, considerando la situación excepcional de grave riesgo colectivo producido por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y declarado el estado de alarma por R.D. 463/2020 de 14 de marzo, que impide la celebración presencial de los órganos colegiados y vista la conveniencia de tratar los asuntos objeto de esta convocatoria para la adopción de medidas relacionadas con la declaración del estado de alarma a la mayor brevedad, mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia, no habiendo siendo posible realizar esta convocatoria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por el art. 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y vistos los Informes de la Secretaria General de fechas 30 de marzo y 1 de abril respectivamente, proponiendo el sistema de voto por llamamiento nominal para una mayor garantía jurídica en la emisión y constancia del sentido del voto, se somete a la ratificación del Pleno la urgencia y la aprobación del sistema de emisión del voto.

Sometido a votación, se aprueba por UNANIMIDAD.

### 2. CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG (EXPTE. CSERV 03/18 LOTE 1 EDIFICIOS MUNICIPALES.)

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 17 de marzo, en la que **EXPONE**:

**QUE** mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 noviembre de 2019, se aprobó el expediente de contratación de **SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18**, y su licitación en procedimiento abierto y tramitación de urgencia, ordenando la publicación del correspondiente anuncio de apertura del plazo de 15 días de presentación de proposiciones en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el perfil de contratante.

**QUE** una vez finalizado el plazo de presentación el 04/12/19, se presentaron cuatro ofertas al lote 1 edificios municipales y ninguna al lote 2 instalaciones deportivas municipales.

**QUE** en relación con dicho expediente, la mesa de contratación de fecha 11/12/2019 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:



**PRIMERO – CSERV03/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG – CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN Y EN SU CASO APERTURA DE OFERTA TECNICA**

**-Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

- Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Ayuntamiento Pleno de fecha 14/11/2019.
- Tramitación:** Urgente.
- Garantía Provisional:** no se exige.
- Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 6.191.640,33 euros, IVA incluido, esto es, 2.063.880,11 euros anuales, IVA incluido.
- Plazo de ejecución:** Plazo de duración del contrato de 3 años, con posibilidad de dos prórrogas anuales expresas.

En primer lugar, se informa a la Mesa de la existencia de 4 ofertas, una vez finalizado el plazo de presentación el 04/12/19:

<b>PLICA 1: NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.</b>	<b>B-54193099</b>
<b>PLICA 2: FERROVIAL SERVICIOS, S.A.</b>	<b>A-80241789</b>
<b>PLICA 3: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.</b>	<b>A-27178789</b>
<b>PLICA 4: SACYR FACILITIES, S.A.</b>	<b>A-83709873</b>

La Mesa de Contratación constata que no se han presentado ofertas al Lote 2 (servicio para instalaciones deportivas municipales), por lo que se deberá declarar desierto.

Se procede a la apertura de la documentación administrativa (DEUC), y a la comprobación del cumplimiento de los requisitos previos según la cláusula 4ª PCJA del resto de ofertas, con el siguiente resultado:

- **PLICA 1: NETALIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L. (C.I.F.: B-54193099):** se estima conforme.
- **PLICA 2: FERROVIAL SERVICIOS, S.A. (C.I.F.: A-80241789):** se estima conforme.
- **PLICA 3: OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789):** se estima conforme.
- **PLICA 4: SACYR FACILITIES, S.A. (C.I.F.: A-83709873):** se estima conforme.

Se procede a continuación a la apertura del sobre 2 “DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR” de las ofertas admitidas. Dado su contenido y la complejidad del mismo, se le da traslado al técnico/s municipal/es competente/s para su valoración.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Declarar desierto el Lote 2.

SEGUNDO: Admitir las plicas presentadas al Lote 1.

TERCERO: Dar traslado de las ofertas cuyos sobre 2 “DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR” han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar la apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.



A su vez, la Mesa de Contratación de fecha 25/02/20 adoptó el siguiente acuerdo:



**PRIMERO – CSERV03/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG– CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA, Y EN SU CASO, APERTURA OFERTA ECONÓMICA**

-(...)

“Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “calificación documentación y, en su caso, apertura oferta técnica” celebrado el día 11/12/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

PRIMERO: Declarar desierto el Lote 2.

SEGUNDO: Admitir las plicas presentadas al Lote 1.

TERCERO: Dar traslado de las ofertas cuyos sobre 2 “DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR” han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, una vez conocidas las puntuaciones obtenidas, efectuar la apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA”.

Se da cuenta de los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por Netalia Servicios Integrales, S.L, y Aspel (Asociación profesional de empresas de limpieza), recursos 1573/2019 y 1565/2019, que dieron lugar en primera instancia a la resolución de la Secretaría General del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de fecha 20/12/19 por la que se adoptó medida cautelar y provisional de suspensión del procedimiento de contratación. Ambos recursos han sido resueltos en sentido desestimatorio por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, mediante resolución nº 129/2020 y 137/2020, y en virtud de esta última se ha acordado levantar la suspensión del procedimiento de contratación.

A continuación se toma conocimiento del informe de valoración emitido por el I.T.I. Municipal, José Luis Louzao Ojeda, de fecha 20/02/2020, con el siguiente tenor:

**“INFORME-VALORACIÓN**

**1. Ofertas recibidas:**

Plica 1: Sacyr Facilities, S.A.

Plica 2: OHL Servicios Ingesán, S.A.

Plica 3: Ferroviaal Servicios, S.A.

Plica 4: Netalia Servicios Integrales, S.L.

**2. Criterios para la valoración de ofertas de los contenidos de valoración no cuantitativa:**

Tal y como se indica en el punto 5 - Lote 1 - apartado 1.1.:

1.1.- Contenidos de valoración no cuantitativa (máximo 45 puntos)

Los licitadores presentarán una Oferta para la Prestación del Servicio (OPS) adaptada a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Técnicas y que deberá seguir obligatoriamente las indicaciones que se expresan a continuación a los efectos de revisión y valoración de las ofertas. El incumplimiento de los aspectos formales podrá suponer la no valoración de la oferta.

Oferta de prestación del servicio (máximo 25 páginas por una sola cara), en la que se indique la descripción y justificación del servicio propuesto, y que incluirá los siguientes apartados:

1. Descripción de la prestación: organización, medios humanos, técnicos, materiales, sistemas y procedimientos de limpieza, planificación, frecuencias, control de medios, sistemas de calidad, gestión medioambiental, formación, innovación, coherencia con los objetivos del PCT, etc. (Valoración de 0 a 25 puntos).

Tal y como se establece en el art. 145 LCSP, en prestaciones susceptibles de ser mejoradas, se valorarán una serie de criterios cualitativos (sociales, medioambientales, organizativos, etc.) que permitan obtener servicios de gran calidad. Todos esos aspectos interaccionan y configuran en su conjunto el proyecto de prestación del servicio, por lo que se evalúan de forma unitaria.

2. Ampliación de tareas no incluidas inicialmente en el PCT. Se establecen una serie de tareas no descritas en el PCT pero vinculadas con el objeto del contrato. Se distribuyen las puntuaciones asignadas teniendo en cuenta de forma conjunta, su precio de mercado e impacto en la calidad del servicio. (Valoración de 0 a 20 puntos):

- desinsectación, desratización, desinfección (DDD) al menos semestral y a demanda, en todos los edificios objeto del servicio (Valoración conjunta de hasta 8 puntos).

- suministro y gestión de contenedores higiénicos, en todos y cada uno de los aseos femeninos (Valoración de hasta 3 puntos)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

- análisis microbiológicos en aseos y vestuarios al menos semestral y a demanda (Valoración hasta 2 puntos).
- dotación de contenedores para recogida selectiva y gestión de los residuos que acumulen, al menos 60 unidades. (Valoración hasta 2 puntos)
- limpiezas especiales, que requieran intervención de otros medios no adscritos al contrato (Valoración hasta 2 puntos)
- retenes de servicio, dotación de equipos de servicio fuera del horario habitual (servicio 24h.), localizable mediante teléfono móvil, dotado de vehículo y medios adecuados para atender cualquier incidencia relacionada con el servicio (Valoración hasta 3 punto)

### 3. Valoración:

**3.1.** Descripción de la prestación: organización, medios humanos, técnicos, materiales, sistemas y procedimientos de limpieza, planificación, frecuencias, control de medios, sistemas de calidad, gestión medioambiental, formación, innovación, coherencia con los objetivos del PCT, etc. (Valoración de 0 a 25 puntos).

3.1.1. Sacyr Facilities, S.A.: refiere organización del servicio con descripción detallada de funciones, distribución de medios humanos por edificios derivada del PCT, descripción de uniformidad y EPIs, detalla referencias de maquinaria básica y auxiliar, detalla productos a utilizar indicando referencias, calidades y condiciones medioambientales, describe de forma detallada procedimientos de limpieza, mejora frecuencias respecto a las del PCT, aplicación informática y procedimiento de control de medios y servicio, plan de control de absentismo y procedimiento de sustitución del personal, control propio de calidad y plan de inspecciones, plan de medidas de mejora medioambiental, y plan de formación cuantificado. 20 Puntos.

3.1.2. OHL Servicios Ingesán, S.A.: refiere organización del servicio con descripción de funciones, distribución detallada de medios humanos y materiales por edificios y horarios, relaciona EPIs y medios auxiliares, describe sistema y procedimientos de limpieza incluyendo medios específicos, mejora de frecuencias respecto a las del PCT, describe detalladamente la herramienta informática de gestión y control de medios de la prestación, protocolo específico ante situaciones de emergencia, plan de sustituciones, plan de formación, define política medioambiental, sistema de gestión de residuos, políticas sociales de: inserción, igualdad e implantación agenda europea 2030. 22 Puntos.

3.1.3. Ferrovial Servicios, S.A.: relaciona distribución de medios humanos por centro, organigrama, describe medios humanos y materiales según relación del PCT, describe de forma detallada sistemas y procedimientos de limpieza con errores, no mejora frecuencias respecto al PCT, plantea control de medios, sistema de calidad y gestión ambiental genéricos, y plan detallado de formación. 8 Puntos.

3.1.4. Netalia Servicios Integrales, S.L.: refiere organización del servicio con descripción de funciones, sistema de control de presencia, instalaciones fijas, plan genérico de gestión de residuos e inspección del servicio, distribución de medios por centros según indicaciones del PCT, descripción de medios, cita mejoras sociales, relaciona mejoras de frecuencias respecto al PCT, define metodología de trabajo y plan de formación. 12 Puntos.

**3.2.** Ampliación de tareas no incluidas inicialmente en el PCT.

- DDD, (hasta 8 puntos).
- contenedores higiénicos, (hasta 3 puntos)
- análisis microbiológicos, (hasta 2 puntos).
- contenedores para recogida selectiva, (hasta 2 puntos)
- limpiezas especiales, (hasta 2 puntos)
- retenes de servicio, (hasta 3 puntos)

3.2.1. Sacyr Facilities, S.A.:

- Oferta DDD con empresa especializada cada 28 días y a demanda. 8 ptos.
- Oferta contenedores higiénicos en todos los aseos femeninos de todos los centros. 1,5 ptos.
- Oferta análisis cada 28 días y a demanda y pone a disposición dle servicio Kit de análisis por luminiscencia. 2 ptos.
- Dota 300 contenedores para recogida selectiva. 2 ptos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

- Relaciona limpiezas especiales. 1 pto.
- Establece retén de servicio dentro de los medios propios del servicio y brigadas de guardia externas. 2 ptos.

3.2.2. OHL Servicios Ingesán, S.A.:

- Oferta DDD con empresa especializada mensual y a demanda. 7,5 ptos.
- Describe los contenedores higiénicos a instalar en todos los aseos femeninos de todos los centros con reposición quincenal por parte de empresa especializada. 3 ptos.
- Oferta análisis semestral y a demanda, y luminómetro de medición a disposición del servicio. 1,5 ptos.
- Dota 186 contenedores para recogida selectiva según la medición de necesidades realizadas y campaña de sensibilización para su uso. 2 ptos.
- Relaciona amplio listado de limpiezas especiales con dotación específica. 2 ptos.
- Oferta servicio 24 horas para incidencias. 1 pto.

3.2.3. Ferrovial Servicios, S.A.:

- Oferta DDD mensual y en caso de emergencia con respuesta en 6 horas. 8 ptos.
- Describe los contenedores higiénicos a instalar en todos los aseos femeninos con reposición mensual. 2 ptos.
- Oferta análisis semestral y a demanda. 1 pto.
- Dota 60 contenedores para recogida selectiva. 0,5 ptos.
- Oferta 2 limpiezas especiales puntuales. 0,2 ptos.
- Oferta disponibilidad de gestor y/o encargada 24 h. encargados de movilizar al retén. 1 pto.

3.2.4. Netalia Servicios Integrales, S.L.:

- Oferta DDD cuatrimestral y a demanda. 4 ptos.
- Oferta contenedores higiénicos en todos los aseos femeninos de todos los centros con reposición quincenal y a demanda. 2,5 ptos.
- Oferta análisis cuatrimestral y a demanda. 1,2 ptos.
- Dota 100 agrupaciones de 3 contenedores para recogida selectiva. 2 ptos.
- Relaciona limpiezas especiales. 1 pto.
- Oferta retenes por categorías 24h. dentro del servicio. 1,5 ptos.

**4. Resumen.**

OFERTAS	CRITERIOS							
	1	2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	
Sacyr Facilities, S.A.	20	8	1,5	2	2	1	2	<b>36,5</b>
OHL Servicios Ingesán, S.A.	22	7,5	3	1,5	2	2	1	<b>39</b>
Ferrovial Servicios, S.A.	8	8	2	1	0,5	0,2	1	<b>20,7</b>
Netalia Servicios Integrales, S.L.	12	4	2,5	1,2	2	1	1,5	<b>24,2</b> „

A continuación, se procede a la apertura del sobre “Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática” de las ofertas admitidas, adjuntándose como anexo I a la presente acta dado su extensión y detalle.

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA” de las ofertas admitidas, adjuntándose como anexo I a la presente acta dado su extensión y detalle.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

ÚNICO: Dar traslado del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA” de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.



Por su parte, la Mesa de Contratación de fecha 03/03/20 adoptó el siguiente acuerdo:



**ÚNICO – CSERV03/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG – CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN, Y EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

(...)

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de “conocimiento informe valoración oferta técnica, y en su caso, apertura oferta económica” celebrado el día 25/02/20 cuyo resultado fue el siguiente:

“Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

ÚNICO: Dar traslado del sobre nº 3 “OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA” de las ofertas admitidas restantes al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios establecidos, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura emitir la correspondiente propuesta de adjudicación.”

A continuación se toma conocimiento del informe de valoración emitido por el I.T.I. Municipal, José Luis Louzao Ojeda, de fecha 27/02/2020, con el siguiente tenor:

**“INFORME-VALORACIÓN**

**1. Ofertas recibidas:**

Plica 1: Sacyr Facilities, S.A.

Plica 2: OHL Servicios Ingesán, S.A.

Plica 3: Ferroviaal Servicios, S.A.

Plica 4: Netalia Servicios Integrales, S.L.

**2. Criterios para la valoración de ofertas de los contenidos de valoración cuantitativa:**

Tal y como se indica en el punto 5 - Lote 1 - apartado 1.2.:

1.2.- Contenidos de valoración cuantitativa (máximo 45 puntos)

1. Baja y oferta económica para la prestación del servicio. Se establecerá una baja porcentual sobre el precio de referencia de 1.859.780,11 €/año (IVA incluido) debidamente justificada mediante presupuesto detallado, que relacione todos los epígrafes del presupuesto incluido en este pliego, coste de ampliación de tareas, gastos generales, beneficio industrial, IVA, etc.

Se valorará con 30 puntos a la mayor baja porcentual no declarada como temeraria que supere el 10 % y el resto proporcionalmente.

En el caso en que ninguna baja aceptada alcance el 10 % se valorará con 3 puntos cada 1 % de baja. (Ej. una baja del 4,2 % se valorará con 12,6 puntos).

Se establece este criterio basado en el precio o coste del servicio art. 145.1 LCSP, incluyendo una ponderación que evite un impacto desproporcionado de bajas reducidas.

2. Aumento de medios humanos y maquinaria a disposición exclusiva del servicio respecto a los medios mínimos exigidos en el pliego, valorados económicamente según los precios de ejecución material del presupuesto del PCT o



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

en su caso precio de mercado. Se valorará con 10 puntos al mayor incremento de medios por su valor económico y el resto proporcionalmente.

Se valora el incremento de medios respecto a los inicialmente previstos, con especial incidencia en la contratación de un mayor número de personas, criterio social especificado en el art. 145.2.1º LCSP, por su valor económico.

3. Bolsa de horas a libre disponibilidad municipal. Se ofertará una cantidad única en horas, aplicable a distintos horarios o categorías profesionales según las necesidades municipales, que incluirán el uso correspondiente de maquinaria, herramental y productos de limpieza. Se valorará con 1 punto cada 200 horas anuales a libre disponibilidad municipal con un máximo de 5 puntos.

### 3. Valoración:

3.1. Baja y oferta económica. Se adjunta tabla con precios ofertados, baja económica respecto al precio de referencia de 1.859.780,11 €/año (IVA Incl.), porcentaje que representa la baja y puntuación correspondiente. Ninguna oferta es declarada como temeraria.

LICITADOR	OFERTA	BAJA TOTAL	% BAJA	PUNTOS
Sacyr Facilities, S.A.	1.750.340,96 €	109.439,15 €	5,88 %	<b>13,48</b>
OHL Servicios Ingesán, S.A.	1.616.155,75 €	243.624,36 €	13,10 %	<b>30</b>
Ferrovial Servicios, S.A.	1.767.812,32 €	91.967,79 €	4,95 %	<b>11,32</b>
Netalia Servicios Integrales, S.L.	1.740.695,40 €	119.084,71 €	6,40 %	<b>14,66</b>
		Media	7,58 %	

3.2. Aumento de medios humanos y materiales a disposición exclusiva del servicio, respecto a los exigidos, valorados económicamente para la duración total inicial del contrato.

3.2.1. Sacyr Facilities, S.A.: oferta 2 fregadoras. Valoración de 11.404,00 €.

3.2.2. OHL Servicios Ingesán, S.A.: oferta gestor de servicios y oficial admto., y como medios materiales: vehículo, 36 carros, lavadora, 2 fregadoras, 10 aspiradores y 1 bomba achique. La valoración se realiza adoptando los precios del desglose de la oferta que adjunta el licitador y en su defecto convenio colectivo de aplicación, extendido a la duración total inicial del contrato. Valoración 148.339,00 €.

3.2.3. Ferrovial Servicios, S.A.: oferta vehículo y sistema de pértiga hidrodifusora. Valoración 20.000,01 €

3.2.4. Netalia Servicios Integrales, S.L.: oferta encargado, administrativo y 7 limpiadores/as, todos ellos a media jornada, y como medios materiales: furgoneta, 9 carros, 2 abrillantadoras, 1 limpiagraffiti, 1 equipo limpieza cristales en altura, 2 fregadoras, 1 bomba achique, 1 barredora conductor sentado, 1 máquina limpieza tapicerías y 20 aparatos de desinfección de teclados. Valorados según el presupuesto detallado que adjunta el licitador, extendido a la duración total inicial del contrato. Valoración 242.573,27 €

Se adjunta tabla con puntuación:

LICITADOR	OFERTA	PUNTOS
Sacyr Facilities, S.A.	11.404,00 €	0,47
OHL Servicios Ingesán, S.A.	148.339,00 €	6,12
Ferrovial Servicios, S.A.	20.000,01 €	0,82
Netalia Servicios Integrales, S.L.	242.573,27 €	10,00

### 3.3. Bolsa de horas a libre disposición municipal.

Los 4 licitadores ofertan 1.000 horas obteniendo todos la máxima puntuación de 5 Puntos.

### 4. Resumen valoración criterios cuantitativos



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

LICITADOR	1	2	3	PUNTOS
Sacyr Facilities, S.A.	13,48	0,47	5,00	<b>18,95</b>
OHL Servicios Ingesán, S.A.	30,00	6,12	5,00	<b>41,12</b>
Ferrovial Servicios, S.A.	11,32	0,82	5,00	<b>17,15</b>
Netalia Servicios Integrales, S.L.	14,66	10,00	5,00	<b>29,66</b>

## 5. TOTAL VALORACIÓN LICITACIÓN

TOTAL VALORACIÓN	CR. SUBJET.	CR. OBJETIV.	TOTAL
Sacyr Facilities, S.A.	36,5	18,95	<b>55,45</b>
OHL Servicios Ingesán, S.A.	39	41,12	<b>80,12</b>
Ferrovial Servicios, S.A.	20,7	17,15	<b>37,85</b>
Netalia Servicios Integrales, S.L.	24,2	29,66	<b>53,86</b>

Por lo que a juicio del técnico que suscribe y en aplicación de los criterios establecidos en los pliegos, se considera que la oferta presentada por la empresa **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.** es la más beneficiosa para los intereses municipales. ”

A la vista del anterior informe, y de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resulta ser la oferta con mejor relación calidad/precio la formulada por la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789)**, que oferta un precio cierto de **1.616.155,75 euros**, IVA incluido y demás términos de su oferta.

Es por ello que la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG Expte. CSERV03/18, a la presentada por la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-7178789)**, que oferta un precio cierto de **1.616.155,75 euros/año**, IVA incluido y demás términos de su oferta.

SEGUNDO: Requerir a la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789)** para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la **garantía definitiva** por importe de **200.349,89 euros**.



Por último, la Mesa de Contratación de fecha 12/3/2020 ha adoptado el siguiente acuerdo:



**PRIMERO – CSERV03/18: CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG – CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PROPUESTO ADJUDICATARIO**

(...)

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura de “conocimiento informe valoración, y en su caso propuesta adjudicación” celebrado el día 03/03/20 cuyo resultado fue el siguiente:

“Es por ello que la PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del CONTRATO DE SERVICIOS LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG Expte. CSERV03/18, a la presentada por la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-7178789)**, que oferta un precio cierto de **1.616.155,75 euros/año**, IVA incluido y demás términos de su oferta.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

SEGUNDO: Requerir a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789) para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de 200.349,89 euros. “

En base a lo anterior, se requirió a la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación prevista en el apartado 4.B) PCJA, así como la garantía definitiva por importe de 200.349,89 euros.

La mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), ha presentado la documentación requerida mediante Plataforma electrónica de Contratación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

A continuación, la Mesa procede a evaluar la documentación presentada:

<b>CONTROL DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y PRESENTADA</b>	
<i>b1.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos:</i>	<b>PRESENTACIÓN</b>
Documento Nacional de Identidad si el licitador es persona física, Número de Identificación Fiscal y escrituras de constitución/modificación inscritas en el Registro Mercantil en caso de que la concurrente sea una sociedad.	ROLECE
OBJETO SOCIAL:	ADECUADO
En caso de actuar mediante representante, D.N.I. y escritura de poder o documentos, abono tasas expedición bastanteo poderes.	APORTA
Solvencia financiera y Solvencia Técnica: Alternativamente, y conforme al artículo 77.b LCSP la solvencia económica y financiera, técnica o profesional se podrá acreditar mediante la siguiente clasificación de servicios: <u>Lote 1:</u> Grupo U), Subgrupo 1 Servicios de limpieza, categoría 5 (anterior D). <u>Lote 2:</u> Grupo U), Subgrupo 1 Servicios de limpieza, categoría 2 (anterior B)	APORTA CLASIFICACIÓN:  Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 5

Examinada la documentación presentada, se constata que la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), reúne los requisitos de capacidad y solvencia, conforme al apartado 4.B PCJA.

Como consecuencia de lo que antecede, la mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), por reunir los requisitos de capacidad y solvencia en los términos previstos en los pliegos.

SEGUNDO: Continuar el procedimiento de adjudicación al haberse fijado como proposición con mejor relación calidad/precio a la presentada por la citada mercantil.



**QUE** a la vista de lo anterior, la oferta con mejor relación calidad-precio para los intereses municipales es la presentada por la mercantil OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789), en los términos previstos en su oferta.

**QUE** consta en el expediente el requerimiento previo a la adjudicación establecido en el artículo 159.4 LCSP, y el cumplimiento por parte de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789) de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de la constitución de la garantía definitiva.

**QUE** en el expediente administrativo figura informe de Intervención de fiscalización del expediente previa a la adjudicación (nº 129 de 12/03/2020).

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/EUPV/PP/VOX)  
Votos NO..... 0



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

Abstenciones.....7 (PODEM/C's/COMPROMIS)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES EN SAN VICENTE DEL RASPEIG, Expte. CSERV03/18, LOTE 1 Edificios Municipales a la mercantil **OHL SERVICIOS INGESAN, S.A. (C.I.F.: A-27178789)**, por un precio cierto de **1.616.155,75 euros/año**, IVA incluido y demás términos de su oferta.

**SEGUNDO:** Partiendo de una previsión de inicio en mayo 2020, disponer el gasto, previa autorización en su caso, condicionado a lo que disponga el presupuesto correspondiente en los ejercicios futuros, conforme al artículo 174 TRLHL, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, del siguiente modo:

Aplicación	2020	2021	2022	2023
32 9205 22700	283.263,66 €	424.895,50 €	424.895,50 €	141.631,84 €
32 3231 22700	794.173,50 €	1.191.260,25 €	1.191.260,25 €	397.086,75 €
SUMA	1.077.437,16 €	1.616.155,75 €	1.616.155,75 €	538.718,59 €

Asimismo procederá la anulación del gasto autorizado en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

	2020	2021	2022	2023
32 9205 22700	42.700,05 €	64.050,07 €	64.050,07 €	21.350,02 €
32 3231 22700	119.716,19 €	179.574,29 €	179.574,29 €	59.858,10 €

**TERCERO:** Acordar la NO suspensión de plazos prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por motivos de interés público para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de los interesados en el procedimiento y en consecuencia, notificar a los licitadores y publicar en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, conforme al artículo 151 LCSP, requiriendo al adjudicatario para la formalización del contrato, conforme al artículo 153.3 Ley de Contratos del Sector Público. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación.

**CUARTO:** Designar a José Luis Louzao Ojeda, I.T.I. Municipal, como responsable del contrato y a Carlos Medina García I.C.C.P. Municipal para los casos de ausencia, vacaciones o enfermedad.

**QUINTO:** Comunicar a Infraestructuras, Mantenimiento y Servicios, y a Intervención para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Intervenciones:

*D. Jesús Arenas Ríos, Concejal Delegado de Contratación, declara que la propuesta que desde contratación se trae a este Pleno es la adjudicación del contrato de limpieza de edificios públicos por un importe de 1.616.155,75 euros al año con IVA incluido, con un plazo de duración de 3 años, en el que se incluyen nuevas dependencias municipales, como la Casa de Asociaciones, que tras su reforma se incorpora plenamente al actual contrato, la Escuela para Adultos de la calle Benito Pérez Galdós o el Archivo Municipal. Ya indicó que se había resuelto a favor del Ayuntamiento el recurso que adoptaba medidas cautelares y que paralizaba el proceso mediante resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales lo que ha permitido continuar con el proceso normal de licitación y traer hoy su adjudicación al Pleno como órgano de*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

*contratación, a la empresa que se ha fijado como proposición con mejor calidad precio que ha sido la presentada por la mercantil OHL Servicios Ingesan S.A.*

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz Grupo Municipal COMPROMÍS,** *manifiesta que durante los últimos meses han podido hablar sobre un tema tan sensible y que repercute directamente en el día a día de la ciudadanía como es el de la contratación y la prestación de servicios, que ha traído de cabeza a éste y a otros muchos Ayuntamientos a causa de la falta de personal y también, en gran medida, por la falta de previsión. La limpieza es la imagen que se ofrece al exterior y ésta siempre debe ser la mejor posible y se deben buscar soluciones que avalen la calidad del servicio y supongan un coste racional en las cuentas. Declara que la adjudicación del contrato del Servicio de Limpieza de los Edificios Municipales de San Vicente, se hace especialmente necesario por razones obvias. Celebra esta adjudicación, pero también anima al equipo de gobierno a que continúe en esa senda de búsqueda de mejoras en materia de contratación de servicios y para ello tiende su mano siempre que sea para velar por la acción de la administración local, la más próxima de los vecinos y vecinas. Anuncia que su voto será abstención.*

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** *declara que el equipo de gobierno ha vuelto a perder una gran oportunidad de realizar una buena gestión. Pidiendo que no intenten autoconvencerse de que han hecho una buena labor diciendo que el precio de adjudicación de este contrato, comparado con el anterior, es sensiblemente inferior o que el mismo se amplía a tres dependencias municipales más. Insiste en que si hubieran optado por la municipalización de este servicio, se podía haber ahorrado en el precio de este contrato al menos un 25% del valor de adjudicación, habida cuenta que no hubiéramos tenido que pagar IVA, ni el beneficio industrial a la empresa explotadora. Aprecia dos aspectos relevantes en su incapacidad de gestión en cuanto llevar a cabo la práctica de nuevas políticas. Estos dos aspectos relevantes son, su coherencia y su mala planificación, respecto a sus declaraciones cuando estaban en la oposición, que criticaban duramente este tipo de políticas al Partido Popular, e incluso hace apenas 5 meses, cuando trajeron el pliego de este contrato al Pleno, diciendo textualmente “es un contrato continuista”. En cuanto a la mala planificación, recuerda que la duración de este contrato incluyendo la prórroga, era de un total de 4 años, y han disfrutado de 18 meses más, ya que han tenido que realizar 3 prórrogas de 6 meses, incumpliendo la Ley de Contratos del Sector Público en cada una de ellas. Recuerda igualmente, que si no llega a ser por la abstención responsable que en su día hizo este grupo, el pliego de este contrato no hubiera sido aprobado y la ciudadanía se hubiera quedado sin este servicio tan esencial, lo que hubiera dejado claramente su gestión en evidencia. Por ello les dice que se pongan a trabajar al menos con dos años de antelación para realizar dichas labores y espera que sean responsables y reconozcan públicamente esto. PODEM, todavía no ha perdido la esperanza y esperan que algún día este equipo de gobierno retome el rumbo correcto y realicen las verdaderas políticas progresistas, ya que cuando así lo hagan, estaremos a su lado. Por ello, sin desmerecer para nada este proceso de adjudicación, este grupo municipal por coherencia y por responsabilidad, se abstendrán para que este punto salga adelante.*

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** *aprovecha la ocasión para recordar a todas esas personas fallecidas por esta pandemia que nos está aconteciendo en estos días y hace una conmemoración sobre todo a los mayores uniéndose a las palabras del Sr. Alcalde al inicio del pleno. Recuerda a grandes rasgos la infame gestión que se llevó a cabo a través de tres prórrogas forzosas, a pesar de contar con reparos de Intervención municipal e informes desfavorables de Secretaría. No obstante, conocen que el contrato actual reviste una enorme importancia y responsabilidad política así como las consecuencias que pueden acarrear el caso de no existir dicho servicio. Por lo que el grupo municipal Vox votarán que sí y tan solo esperan que aprendan de los errores pasados y en un futuro la historia no se repita.*

**D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Llorca, Portavoz Grupo Municipal EUPV,** *se dirige al Sr. Navarro y le dice que Esquerra Unida acepta sus críticas sobre la municipalización, pero les gustaría que estas críticas fueran constructivas y estuvieran acompañadas por una propuesta. Este punto consiste en aprobar la adjudicación de un servicio esencial para el Ayuntamiento, y por ello, por responsabilidad y por tratarse de un servicio imprescindible, sobre todo en el estado de alarma que vivimos debido a la crisis sanitaria, no pueden oponerse ni a la suspensión de los plazos ni a la adjudicación del contrato. Agradece la gran labor que están realizando*



*las y los profesionales de la limpieza por su trabajo diario y haciéndola extensiva a todos los servicios de limpieza en especial al personal de limpieza de todos los hospitales, porque hoy igual que ayer su trabajo es imprescindible.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, transmite un recuerdo muy especial a todas las familias de los fallecidos, toda la gente que lo está pasando mal con esta crisis, y se une a las palabras del Alcalde animando a toda la gente a que siga en casa y a toda la gente que está trabajando que siga adelante. La adjudicación del contrato de servicios limpieza viene ya bastante manido desde el mes de noviembre en que se llevó de forma rápida y urgente la prórroga porque había que hacerla, pero afortunadamente los servicios de contratación y todo el personal municipal ha trabajado rápidamente para llevar adelante este contrato que es un servicio esencial que se tiene que sacar adelante. Declara que se han hecho cosas mal pero espera que se intenten mejorar para próximos contratos que próximamente van a vencer, anunciando que el voto del Partido Popular va a ser favorable.

**D<sup>a</sup> María Manuela Torregrosa Esteban, (C's)**, se une a las palabras del Sr. Alcalde que ha hablado en nombre de todos los concejales. Respecto al punto recalca que el contrato de limpieza de edificios municipales llega a este Pleno después de que no fuera adjudicado a tiempo, lo que provocó que en noviembre del año pasado en un Pleno extraordinario, se pusiera a los concejales de la oposición en una situación muy difícil cuando hubo que votar una prórroga fuera de contrato a pesar de contar con tres informes en contra de los técnicos municipales. Ahora por fin el contrato se ha adjudicado y les congratula que así sea y sobre todo de que venga a este Pleno como un tema considerado de importancia ante la situación de emergencia que vivimos hoy, pero lo más importante es el hecho de que permitirá disponer de aproximadamente 157.000 euros, que corresponden a la baja económica que ha llevado a cabo la empresa adjudicataria y ese dinero se podrá utilizar para contrarrestar el daño que el Covid-19 está haciendo en los hogares y en la economía de San Vicente. Sin embargo, recrimina el hecho de que se haya retirado del orden del día la ordenanza para la adjudicación de las viviendas sociales porque la coyuntura que estamos viviendo está haciendo que muchas familias estén abocadas a vivir en una situación de inestabilidad económica. Espera que la Concejal de Servicios Sociales haga lo indecible para que la ordenanza se considere una medida relacionada con la situación del estado de alarma y se pueda incluir en el próximo pleno, con independencia de que la situación actual continúe. Desde Ciudadanos desean que estos 157.000 euros se destinen a ayudar a las familias, a los autónomos, a los comerciantes a los Pymes, a los desempleados, porque del político lo que se espera es que la gestión sea eficaz, que tenga resultados que sea útil y no nos quedemos en una política de gestos de cara a la galería, especialmente en situaciones complicadas donde lo fundamental es hacer una buena gestión del presupuesto municipal para destinarlo a lo más importante que tiene el municipio que son sus vecinos.

**D. José Luis Lorenzo Ortega, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, muestra su agradecimiento a todas las personas que han hecho posible la celebración de este pleno telemático que va a pasar a la historia del Ayuntamiento y del municipio. Muestra su sincero agradecimiento al departamento de informática municipal, porque gracias a este equipo humano se cuenta con los medios necesarios para que gran parte de la plantilla municipal de trabajadores esté hoy teletrabajando y además se pueda llevar a cabo la celebración de este pleno con los medios telemáticos que han puesto a nuestra disposición. Agradece también a los medios de comunicación y a los profesionales de la comunicación, que en este caso durante estos días nos mantienen informados y dedican muchas horas para que la información fluya en nuestro municipio. Entrando a valorar el punto declara que es muy importante tener el contrato de limpieza de edificios municipales porque se trata de uno de los servicios más importantes del municipio. Recuerda cómo los trabajadores y las trabajadoras concretamente de este servicio realizaron una labor encomiable desinfectando las dependencias de la jefatura de la policía local, las dependencias de la protección civil y estableciendo planes y protocolos de actuación, ejerciendo una labor muy importante para seguir combatiendo el coronavirus en nuestro municipio. Considera que el pleno de hoy era muy importante para poder concluir este contrato que tiene que adjudicarse y agradece a los grupos que van a votar a favor y da la enhorabuena también a los concejales que lo han hecho posible.



*El Sr. Arenas Ríos, declara al igual que la Sra. Rodríguez, que se aceptan las críticas siempre que sean constructivas. Sin embargo, se ha hablado de negligencia en la gestión política y duda que cualquier concejal en esta corporación impida voluntariamente que un pliego no se realice o que no quiera que los tiempos sean más rápidos a la hora de finalizar e informar los pliegos y de adjudicar un contrato. Por desgracia no siempre podemos ir todo lo rápido que queremos en especial cuando se trata de trabajos en redacción de pliegos ya sean jurídicos o técnicos, que requieren de un tiempo que en muchas ocasiones se hace difícil de conciliar con el día a día, debido entre otras cosas a la falta de personal. Por otro lado, se dijo a la ciudadanía que la gente se iba a quedar sin trabajo y que se iba a dejar de prestar este servicio, un servicio considerado como esencial y ya se ha visto que esto no ha sido así. Obviamente, desde contratación se trabaja intensamente para sacar los contratos a tiempo, pero siempre contando con todas las garantías con las que se debe tener en estos procesos. Agradece la labor de los técnicos y en especial, aquellos concejales que han asistido también a las mesas de contratación y que se han interesado por este contrato.*

### **3. HACIENDA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8.2020-1CE DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2020 CON CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal de Hacienda al Pleno que **EXPONE:**

Este Ayuntamiento tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario suficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

La concesión de estos créditos extraordinarios se considera un gasto urgente e inaplazable al ejercicio siguiente, por corresponder a contratos de obras adjudicados debidamente a los respectivos contratistas en el ejercicio 2019, debiéndose continuar con la ejecución de las mismas en el ejercicio 2020, y existiendo, en algunos casos, ya presentadas facturas y certificaciones de obras en este Ayuntamiento para su tramitación, aprobación y pago.

Esta modificación se propone que se financie con del Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) por un importe total de 1.036.000,67 euros, y obra en el expediente Informe de Intervención nº151/49 sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación.

Según la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con carácter general se suspenden los plazos administrativos. No obstante, en este procedimiento **no se suspenden los plazos para la tramitación de este expediente** puesto que su continuidad se considera indispensable para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición, por el siguiente motivo:

Los procedimientos económico-presupuestarios y contables son necesarios para dar cobertura financiera a los expedientes administrativos de contenido económico que se tramitan. Y en especial, los procedimientos para la aprobación y pago de las facturas, ayudas o subvenciones, se consideran indispensables para la protección del interés general porque con ellos se consigue inyectar liquidez en el sistema, en estos difíciles momentos de alarma sanitaria con graves consecuencias en la economía del país.

Todo ello, teniendo en cuenta que además, el Servicio de Intervención ha sido declarado servicio básico esencial de este Ayuntamiento según la Instrucción nº 4 de 30/03/2020 del Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

Es por lo que se propone al Pleno de este Ayuntamiento previo informe de la Intervención nº 150 I.I 48/2019 sobre la modificación presupuestaria.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

Previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/EUPV/COMPROMIS/PODEM/VOX)  
Votos NO..... 0  
Abstenciones..... 9 (C's/PP)

-----  
Total nº miembros.....25  
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la continuación de este procedimiento administrativo, de conformidad con el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por lo motivos manifestados en la parte expositiva.

**SEGUNDO:** Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 8.2020-ICE al Presupuesto Municipal de 2020 del Ayuntamiento, concediendo créditos extraordinarios en las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	AUMENTOS		FINANCIACIÓN
						SUPLENTE	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
32	15320	61900	MEJORA ACCESIBILIDAD CALLE PELAYO				381.490,38	RTG
32	15321	61900	REURBANIZACION CALLE PASEO DE LOS OLIVOS				56.182,77	RTG
32	16500	61900	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO ZONA OESTE Y B. STA				598.327,52	RTG
			<b>TOTAL CAPÍTULO VI</b>				<b>1.036.000,67</b>	

**TERCERO** Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería para Gastos Generales Ayto..... 1.036.000,67 €

**CUARTO:** Someter a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**SEXTO:** El acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

**SEPTIMO:** Tomar conocimiento del Informe de Intervención nº151/49 sobre la evaluación de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto derivada de esta modificación en el que se concluye que:

*“1. El Presupuesto 2020 del Ayuntamiento de San Vicente, incluyendo la modificación presupuestaria MC8.2020.1CE propuesta, registra un margen de capacidad de financiación de 2.051.497,81 euros, siendo el objetivo marcado en el vigente Plan Económico – Financiero de 3.764.978,56 euros.*

*A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto en el Presupuesto 2020 incluida la modificación presupuestaria propuesta MC8.2020.1CE sería de incumplimiento”*



Intervenciones:

**D. Guillermo García García, Concejal Delegado de Hacienda,** reconoce la gran labor y trabajo que han realizado desde el departamento de modernización e informática por el trabajo llevado a cabo durante los últimos días que ha dado sus frutos y ha permitido que hoy San Vicente del Raspeig pueda celebrar un pleno de forma telemática. Hace una explicación del expediente de modificación de créditos de carácter extraordinario de más de 1.000.000 de euros, concretamente 1.026.000,67 euros, para poder incorporar al presupuesto inicial de 2020 estas obras y poder seguir con los trámites administrativos y prestar un servicio esencial a los vecinos y vecinas del municipio, una vez elaborada la liquidación del presupuesto y aprobada por Junta de Gobierno y destinar el remanente a las obligaciones pendientes de aplicar en el presupuesto.

**D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS,** señala que la administración se tiene que preocupar por la mejora y por el mantenimiento del municipio y es lo que diferencia unas instituciones preocupadas por las necesidades básicas, preparadas y dignas de otras que no lo son. Para Compromís, las obras de accesibilidad y renovación del alumbrado y pavimentación son prioritarias porque mejoran las condiciones de vida y los servicios en el entorno local. Por eso, bajo su gestión en la Concejalía de Alumbrado Público, creyeron fundamental llevar a cabo la renovación del alumbrado de la Zona Oeste y del Barrio de Santa Isabel, mejora que en algunos casos ha tenido que esperar más de 30 años, y que hoy se lleva a este Pleno extraordinario. Considera que el Ayuntamiento de San Vicente tiene que seguir recibiendo y valorando las condiciones en que se encuentra cada barrio y partida de la localidad para futuras renovaciones y siempre con la aportación también de los vecinos y vecinas, porque son ellos quienes saben de primera mano cuáles son las problemáticas de su entorno más próximo. La política hace falta que sea útil, eficaz y eficiente porque los sanvicenteros y sanvicenteras observan que las instituciones sirven para algo. Por todo esto, el voto de Compromís en este punto será favorable.

**D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal PODEM,** indica, antes de entrar a debatir el punto que la suspensión de plazos procedimentales mientras que dure el estado alarma tiene excepciones si se considera indispensable para la protección de interés general o para el funcionamiento básico de los servicios algo que la Concejalía de Servicios Sociales ha obviado al no traer a este pleno el reglamento de adjudicación de viviendas sociales, para que las viviendas que llevan más de dos años vacías se pudieran adjudicar lo antes posible pasado el estado de alarma. En referencia al punto de la modificación de créditos le pregunta al Concejal Delegado, qué medidas de ajuste tiene planificadas el equipo de gobierno para poder dar cumplimiento a los objetivos de las reglas fiscales, a la vista del informe de intervención que indica que la valoración sobre el cumplimiento de la regla de gasto sería de incumplimiento y concluyendo que deberán adoptarse las medidas necesarias para reconducir la ejecución, de manera que la liquidación de 2020 cumpla con los objetivos de las reglas fiscales y añadiendo que con la crisis sanitaria del Covid-19, los ingresos corrientes previstos en el presupuesto 2020 tendrán un efecto negativo en su realización efectiva, lo que deberá tenerse en cuenta y en su caso ajustar los gastos que no sean prioritarios o indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

**D. Adrián García Martínez, Portavoz Grupo Municipal VOX,** se une a las palabras del Sr Navarro ya que también echan de menos la ordenanza de las viviendas sociales. Agradece además del trabajo del departamento de informática, también el gran trabajo del departamento de intervención. En este punto igual que el anterior, refleja la mala gestión de los contratos que hace el equipo de gobierno una vez más. Los contratos de estas obras se remontan al año 2018, hasta entonces se ha ido utilizando para inyectar la liquidez los fondos de inversión sostenibles y los mismos solo se pueden utilizar por un periodo de dos años. Considera que deberían dar más explicaciones de las que dan y no tan sólo traernos este punto y comprometer a este pleno en ineficacia o negligencia de sus gestiones. Por otra parte, como consecuencia de esta falta de previsión y como refleja el informe de intervención, toda esta situación desencadena en un incumplimiento del techo de gasto y esto nos hace cuestionarnos cómo y de qué manera piensa el equipo de gobierno reconducir la ejecución presupuestaria para el cumplimiento del dicho gasto. Lo único que podemos sacar en positivo es lo primero, la continuidad de la ejecución de dichas obras para el bienestar de nuestros ciudadanos. Como VOX propone en



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

*su programa de medidas urgentes con motivo del estado del alma en su bloque económico, tenemos que inyectar de liquidez a la economía del país y por tanto lo consideramos de especial interés general para el funcionamiento básico de los servicios. Por lo que votarán que sí y estarán muy pendientes de la ejecución y gestión de esos contratos.*

**D. Alberto Beviá Orts, (EUPV)**, manifiesta que *Esquerra Unida se une a las palabras que al inicio de este plenario ha pronunciado el Alcalde, palabras de condolencia y ánimo para esta triste situación que estamos viviendo. Agradece el esfuerzo de todo el personal de la casa que ha hecho posible el que se lleve a cabo este pleno telemático y los esfuerzos que, tanto desde Televisión San Vicente como Radio San Vicente, como las redes sociales, se está haciendo para que dicho pleno llegue a toda la ciudadanía. Esquerra Unida va a votar a favor de la modificación de crédito porque considera que este expediente debe de estar concluso y preparado para tan pronto que pase esta situación de estado de alarma, poder iniciar los trabajos de la forma más rápida posible y porque es una obligación de los Ayuntamientos la de poner a disposición todo aquel dinero o capital de que disponga el municipio para afrontar este tipo de obras, principalmente las obras que en este momento que son los elementos que van en la modificación de créditos, porque ello supone mantener empleo y al mismo tiempo crearlo en la mayoría de los casos, estamos hablando de 1.000.000 de euros que se pondrán a disposición de estas empresas para poder empezar los trabajos tan pronto en cuanto termine esta situación.*

**D. Oscar Tomás Lillo Tirado, Portavoz Grupo Municipal PP**, explica que *hoy se nos trae una modificación de crédito, principalmente para tres obras, pero nos encontramos con un informe desfavorable desde intervención o un informe que advierte de que se incumple tanto la regla de gasto, como el plan de estabilidad presupuestaria, así que se están haciendo mal los deberes. A nosotros nos gustaría saber también, qué medidas va a adoptar el Ayuntamiento para poder corregir esta deficiencia con la regla de gasto y con el plan de estabilidad y ver si realmente estas obras son tan urgentes y tan prioritarias porque una de ellas ya está adjudicada desde el mes de mayo y después de haber preguntado en dos ocasiones, no sabemos ni cuándo van a empezar ni por qué motivo no se empiezan.*

**D. José Rafael Pascual Llopis, (C's)**, agradece a los sanvicenteros y sanvicenteras que *nos están siguiendo desde sus casas cumpliendo con el confinamiento y ayudando con su actitud responsable para salvar vidas, y se a las palabras de agradecimiento y de condolencias del Alcalde al inicio del pleno. Empieza preguntando al Sr. García, por qué ha tenido que tramitar un expediente urgente, sin ser dictaminado por comisión, para traerlo a este a este pleno telemático, ya que las obras en cuestión son las inversiones financieramente sostenibles financiadas con remanentes del año 2017, que se aprobaron por pleno en 2018 hace ya dos años. Estas obras no se adjudicaron hasta un año después y debían de estar ejecutadas por la propia naturaleza de las obras de las IFS entre los años 2018 y 2019. Volvemos a ver como su mala gestión ha hecho que estas obras no sólo no se hayan acabado en 2019, si no que algunas de ellas ni siquiera se han iniciado. La consecuencia de su mala gestión es la que hoy hay que hacer esta modificación de crédito en la que hemos de destinar algo más de un 1.000.000 de euros del remanente de tesorería, a financiar estas obras cuando bien podríamos dedicarlo a otros fines que seguro van a ser muy necesarios. Está claro que las empresas que hacen un trabajo hay que pagarles y más en la situación en la que nos encontramos, en la que es más importante que nunca la liquidez de las empresas para poder salvar empleos, pero desde Ciudadanos se manifiesta una vez más la disconformidad con su gestión, porque no han sido capaces de ejecutar en plazo previsto estas obras. Obras que sí se procuraron de publicitar ampliamente en abril del año pasado, apenas unas semanas antes de que se celebraran las elecciones municipales y hoy nos encontramos con la realidad, que aquellas obras anunciadas en 2018, que se adjudicaron un año después en abril de 2019, están hoy en abril de 2020 sin finalizar, algunas incluso sin iniciar y por supuesto sin pagar. Pero en un acto de responsabilidad y más en el momento en el que estamos de especial dificultad para las empresas, en esta ocasión no vamos a bloquear el pago de estas modificaciones de crédito, por lo que el voto será abstención.*

**El Sr. García García**, señala que *es una realidad que nos encontramos en una situación de inestabilidad económica y social y por lo tanto, durante los próximos meses y en la mayor brevedad, tendremos que llevar a cabo una reestructuración de toda la actividad económica del municipio y sobre todo, analizar la caída de*



*ingresos financieros que pueden ocurrir en el consistorio para volver otra vez a la senda del cumplimiento del PEP. Esta modificación de crédito, también es una forma de crear empleo y bienestar en el municipio y espera que sea una apuesta para seguir creando y generando riqueza en San Vicente del Raspeig.*

#### **4. RATIFICACIÓN DECRETO N° 557/2020 DE 31 DE MARZO DE SUSPENSIÓN DE DÍA FESTIVO LOCAL.**

Se da cuenta del Decreto n° 557/2020, de 31 de marzo, de suspensión de día festivo local, que literalmente dice:

*<< De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Fiestas, en la que EXPONE:*

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12.09.2019 se determinaron los festivos locales de nuestro municipio que vienen siempre marcados por las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, para los días 20 y 21 de Abril, lunes de San Vicente y martes como último día de la celebración de Moros y Cristianos, respectivamente.*

*Dado que, por la declaración de estado de alarma y por la situación que se está viviendo en el país, las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos no se van a celebrar, la propuesta de la Concejalía de Fiestas es suspender el festivo del martes 21 de abril, sin marcar, pendiente de su estudio y valoración, una nueva fecha festiva.*

*Habiendo sido consultada la Dirección Territorial y contando con el visto bueno de las asociaciones de comerciantes, empresarios, Mercado de Abastos, cadenas alimentarias y Centro Comercial.*

*Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa de Régimen Local y de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldía n° 509/2020 de 16 de marzo, por el que se avocan todas las competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas por el COVID-19,*

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** *Dejar sin efectos y suspender la determinación del martes día 21 de abril de 2020 como Fiesta Local de carácter tradicional en esta población, a los efectos de su consideración como laboral en el Calendario Laboral 2020, manteniéndose la festividad fijada únicamente para el lunes día 20 de Abril de 2020.*

**SEGUNDO.-** *Comunicar esta resolución a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo a los efectos del calendario laboral para 2020.>>*

Tras lo expuesto y sin intervenciones, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**ÚNICO:** Ratificar el Decreto n° 557/2020, de 31 de marzo, de suspensión del martes día 21 de abril como festivo local, transcrito anteriormente.

#### Intervenciones:

**D<sup>a</sup> Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas y Turismo,** *explica que los festivos locales de nuestro municipio, vienen siempre marcados por las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos, siendo aprobados para el lunes de San Vicente y martes como último día de la celebración de Moros y Cristianos, siendo éste día aperturable para el comercio local. Dada la situación que se está viviendo en el país, las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos no se van a celebrar y la propuesta de la Concejalía de Fiestas fue suspender el festivo del martes 21 de abril, sin marcar de momento una fecha a la que se traslade. Consultada la Dirección Territorial, se indicó que es posible suspender una fecha sin tener que marcar ya otra fecha festiva y contando con el visto bueno de las asociaciones de comerciantes y empresarios, mercado, cadenas alimentarias y centro comercial, se propuso la suspensión del día festivo señalado para el día 21 de abril de 2020.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Extraordinaria y Urgente-8 de abril de 2020

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se reitera el agradecimiento a los funcionarios del Ayuntamiento que han hecho posible la realización de este pleno y a todos los grupos municipales por su predisposición a que se haya podido realizar y se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez